



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) Ley Nº19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 4) La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol Nº227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
- 5) Proyecto “Conservación de SS HH Damas, SS HH Hombres y Techumbre Escuela José Matta Callejón, Parral”, (RBD 3.398) Código BIP Nº40.042.025-0.
- 6) Convenio de Desempeño FAEP y Transferencia de recursos, suscrito con fecha 6-7-2020, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 5 anterior.
- 7) La Resolución (E) Nº802 del 30-7-2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el Convenio de Desempeño FAEP y Transferencia de recursos, suscrito el 6-7-2020, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 5 anterior.
- 8) Decreto Exento Nº3.304 del 17-8-2020 que aprueba por parte del municipio el Convenio de Desempeño FAEP y Transferencia de recursos, suscrito el 6-7-2020, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 5 anterior, fuente de financiamiento Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2020.
- 9) Decreto Exento Nº3.837 del 25-8-2022 que aprueba el proceso de Licitación Pública, ID Nº2600-12-LE22, para realizar el proyecto “Conservación de SS.HH Damas, SS.HH Hombres y Techumbre Escuela José Matta Callejón, Parral”, (RBD 3.398) Código BIP Nº40.042.025-0, fuente de financiamiento Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2020, de la Dirección de Educación Pública. Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
- 10) Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación pública, fechada el día 26-9-2022.
- 11) Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 26-9-2022.
- 12) Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria del día martes 4-10-2022, el cual autorizó la suscripción de contrato con la empresa C Y G Inversiones SpA RUT Nº76.476.023-9, para la ejecución de las obras correspondientes a la licitación pública ID Nº2600-12-LE22, “Conservación de SS HH Damas, SS HH Hombres y Techumbre Escuela José Matta Callejón, Parral”.
- 13) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el financiamiento de las obras.
- 14) Decreto Exento Nº4507 de fecha 05 de octubre de 2022, por el cual se adjudica la licitación pública, “Conservación de SS HH Damas, SS HH Hombres y Techumbre Escuela José Matta Callejón, Parral”, (RBD 3.398) Código BIP Nº40.042.025-0, fuente de financiamiento Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2020, de la Dirección de Educación Pública, ID Nº2600-12-LE22, a la empresa C Y G Inversiones SpA, Rut Nº76.476.023-9, representada legalmente por Norma Carolina García Espinoza Rut Nº16.725.604-k.
- 15) El Contrato Ad-referéndum, suscrito con fecha 28 de octubre de 2022, entre la Empresa C Y G Inversiones SpA, y la I. Municipalidad de Parral.
- 16) Decreto Exento Nº4910 de fecha 02 de noviembre de 2022 que aprueba el contrato Ad-Referendum.
- 17) El artículo 52 de la ley Nº 19.880 que Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

18) Decreto Exento N°5058 de fecha 10 de noviembre de 2022 que aprueba postergación de la Entrega Terreno de la obra hasta el término del Año Escolar y se coordine una nueva fecha de Entrega Terreno con el contratista.

CONSIDERANDO:

- 1) **Que**, la fecha de término contractual es el día 10 de febrero de 2023.
- 2) **Que**, la empresa ingresa solicitud de aumento de plazo por 20 días corridos el día 30 de enero de 2023.
- 3) **Que**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 27 señalan "Podrá ampliarse el plazo original del contrato a petición del adjudicatario, en caso de fuerza mayor, eventos excepcionales de la naturaleza o caso fortuito, debidamente fundamentados y acreditados por éste, lo que será verificado por la Unidad Técnica y sólo por el plazo que esta determine".
- 4) **Que**, el contratista en su carta de solicitud de aumento de plazo esgrime argumentos de modificación de fechas de adjudicación, vandalismo, robos inesperados de maquinaria, herramientas y moldajes en los meses de junio, julio, situación climática.
- 5) **Que**, el contratista en su carta de solicitud de aumento de plazo esgrime argumentos de Demora en la entrega Terreno, Resolución Sanitaria de Retiro de Asbesto Cemento, Proyecto Incoherente y Deficiente en Detalles Constructivos.
- 6) **Que**, mediante informe técnico se acoge parcialmente solicitud de aumento de plazo.

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, la solicitud de aumento de plazo de forma parcial, del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE SS.HH DAMAS, SS.HH HOMBRES Y TECHUMBRE ESCUELA JOSÉ MATTÁ CALLEJÓN, PARRAL”**. En una cantidad de **(14)** días corridos, a partir de la actual fecha de término contractual, teniendo como **nueva fecha de término el día 24 de febrero de 2023**.

2.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/VVR/acy
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Control (Copia Digital)
3.- DOM
4.- ITO DOM (Copia Digital)
5.- DAEM.
6.- Archivo Secplan (Copia Digital)
7.- Archivo Jurídico (Copia Digital)
8.- Archivo Finanzas.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Director de Obras
VICTOR VALVERDE ROMERO